PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 318/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD N° 01/2023 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" - ID 424.528

CIUDAD DEL ESTE, 09 de junio de 2.023.-

VISTO: El Dictamen N° 002/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, *según Acta de Apertura de Sobre, conforme se desprende del Acta de Apertura del CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" - ID Nº 424.528, de fecha 03/05/2023, conforme Acta Interna de la Institución N° 01/2023, se cuenta con la presentación de 03 (tres) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com
2	80022912-6	FIRE MASTERS SRL	stela@grupochaco.com
3	80018041-0	OXIPAR S.A.	oxiparaguaysa@gmail.com

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1)* **Según Nota U.E. N° 07/2023** de fecha 05/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **OXIPAR S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: *a) Copia - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social b) Copia - Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en caso de contar, c) Copia - Documentos de Identidad de Fernando Alfredo Urunaga Olmedo, Jorge Abdo Urunaga Olmedo, Tania Consuelo Urunaga Olmedo d) Copia – Acta y Constancia de comunicación de Asamblea a la Abogacía del Tesoro e) Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado a la SET (para Contribuyentes de IRE General) del año 2019, f) Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 y 2021, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma* **NO REMITE** *lo solicitado,* **Según Nota U.E. N° 09/2023** de fecha 05/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: *a) Copia - Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Vigente, b) Copia - Documentos de Identidad de Marcos Antonio Troncoso y Ana María López de Troncoso c) Copia - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados a la SET de los últimos años: 2019, 2020 y 2021, d) Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado a la SET (para Contribuyentes de IRE General) del año 2019, e) Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 y 2021, f) Copia - Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma NO REMITE lo solicitado.* ----------

QUE, el Informe en su punto 4.1) menciona: ..." *Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal: Como consecuencia a la Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal, las firmas* **OXIPAR S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.,** ***NO REMITEN*** *los documentos solicitados, por lo tanto,* ***NO CUMPLEN con lo exigido, y se procede RECHAZAR SUS OFERTAS EL CUAL NO SERAN OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** Viendo el análisis realizado precedentemente, se procede a **RECHAZAR** las ofertas de las firmas ***OXIPAR S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.*** *y, quedando en competencia el oferente;* **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.** ----------

ABG. YBETE WELLER GARCIA
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

QUE, el Informe en su punto 6) menciona: ..." *margen de preferencia nacional y margen de preferencia local: se procede a la evaluación de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (pág. 16 y 17/24) del Pliego de Bases y Condiciones. Como único oferente en esta etapa, para el presente llamado NO SE APLICA NINGUNA DE LAS MARGENES.* ----------

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: ..." *verificación de la Oferta respecto a los criterios de evaluación y requisitos de calificación: En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del accionista de la empresa oferente, de los cuales no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe:*

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	**EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA**	✓ ALDO OSCAR ACUÑA	• 3.811.527

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." *1º) Recomendación: Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza´´...* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo****...´´, una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" - ID 424.528, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA*** *con* ***RUC: 3811527-1, por el Monto Mínimo de Gs. 63.500.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.* ----------

QUE, en sesión de fecha 06 de junio del 2023, según consta en Acta Nº 19, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación a la firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** con **RUC: 3811527-1, por el Monto Mínimo de Gs. 63.500.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones)** referente al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" - ID 424.528. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

ABG. YBETE WELTER DE LA CRUZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ING. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** con **RUC: 3811527-1, por el Monto Mínimo de Gs. 63.500.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintor 1 Kg PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	25,000	25,000
2	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	60,000	60,000
3	46191601-002	Recarga de extintor 5 Kg CO 2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	77,000	77,000
4	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg CO 2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	90,000	90,000
5	46191601-002	Recarga de extintor 4 Kg ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	494,000	494,000
6	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	597,000	597,000
7	46191601-002	Recarga de extintor Tipo K de 10 Kg	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	311,000	311,000
8	92121702-003	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	18,000	18,000
9	92121702-003	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	11,000	11,000
10	92121702-003	Sustitución de manguera de extintores CO2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	54,000	54,000

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELLER DE LUCA
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. [illegible] CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Vi Circunscripción Judicial de Alto Paraná